

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de julio del dos mil diecinueve.

Por recibido:

Memorándum sin número de referencia del 25/07/2019, suscrito por el Jefe Unidad de Estudios Legales, en el cual responde al requerimiento en los términos siguientes: “En relación a su memo UAIP 482/1927/2019(4) de fecha 24 de los corrientes, en donde se requiere copia simple del ‘Anteproyecto de Ley de la Carrera Judicial’ elaborado por esta Unidad con fecha septiembre 2015...”

Considerando:

I.I. El día 24/7/2019, el ciudadano XXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 482-2019, en la que requirió copia simple del: “Proyecto de Ley de la Carrera Judicial con fecha septiembre de 2015” (sic).

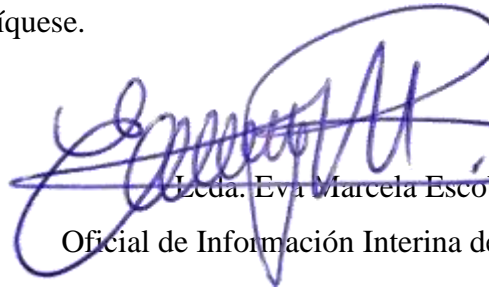
2. Por medio de resolución con referencia UAIP/482/RAdm/1174/2019(4), del 24/07/2019, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida ese día al Jefe de la Unidad de Estudios Legales, mediante memorándum UAIP 482/1927/2019(4), recibido en dicha Dependencia en la misma fecha.


II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese al ciudadano XXXXXXXXX, la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

2. Notifíquese.


Elda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.